



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 266-2020 - MDC



Catacaos, 17 de Noviembre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 02-2020-MDC/CS de fecha 03 de Noviembre de 2020, suscrito por el Presidente del Comité de Selección Licitación Pública N° 01-2020-MDC-CS-Primera Convocatoria el Ing. Juan Pedro Peña Huamani, el Informe N° 1047-2020-GPyP/MDC de fecha 09 de Noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el proveído de Gerencia Municipal inserto en el Informe N° 1047-2020-GPyP/MDC de fecha 09 de Noviembre de 2020, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000535-2020/MDC.GAJ de fecha 16 de Noviembre de 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Informe N° 02-2020-MDC/CS de fecha 03 de Noviembre de 2020, suscrito por el Presidente del Comité de Selección Licitación Pública N° 01-2020-MDC-CS-Primera Convocatoria el Ing. Juan Pedro Peña Huamani, referente a la Convocatoria de Contratación de Bienes: "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, EN LA LOCALIDAD CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"- PRIMERA ETAPA, por un valor estimado de S/ 506,140.85 (Quinientos Seis Mil Ciento Cuarenta con 85/100 Soles), manifiesta que el Comité de Selección, realizó la evaluación de admisión y de la calificación de ofertas conforme al numeral 75.1 del Artículo 75° del Reglamento de acuerdo al orden de prelación obtenido en la etapa de evaluación, las propuesta económica de los postores:

Item 01: Camión Compactador primer lugar según orden de prelación, la oferta del postor: **CUSCO MOTOR'S SCRLTDA**, quien NO cumple con los requisitos de calificación solicitados en las bases integradas, además su oferta supera el 100% del valor estimado, y

Item 02: Trimóvil: primer lugar según orden de prelación, la oferta del postor: **GP MOTOS SAC**; quien cumple con los requisitos de calificación solicitados en las bases integradas, sin embargo se observa su oferta económica el monto corresponde a S/ 86.626.00 (Ochenta y Seis Mil Seiscientos Veintiséis con 00/100 Soles) superando así el monto del valor estimado de la entidad de S/ 80.150.00 (Ochenta Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles). El Comité de Selección de conformidad con lo señalado en el numeral 28.1 del Artículo 28° del TUO acuerda por unanimidad postergar el otorgamiento de la buena pro, a fin de efectuar todas las acciones respectivas en cumplimiento a la normativa.

Que, por los antecedentes expuestos en el Item 1: Camión Compactador será convocado mediante procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada al haber quedado desierto en primera convocatoria mediante procedimiento de Selección Licitación Pública N° 01-2020-MDC/CS Primera Convocatoria y que en cumplimiento a la normatividad solicita se disponga la asignación de mayor presupuesto para dar cobertura presupuestal al Item 02: Trimóvil y se emita la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 6,476.00 (Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 Soles) y posterior emisión del acto resolutorio.

Que, el Informe N° 1047-2020-GPyP/MDC de fecha 09 de Noviembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza el Informe N° 605-2020-MDC-SGP de fecha 06 de Noviembre del 2020, emitido por el Sub Gerencia de Presupuesto donde otorga la Disponibilidad Presupuestal, indicando que según la Propuesta económica del Item 02, el costo del trimóvil corresponde al importe de S/ 86.626.00 (Ochenta y Seis Mil Seiscientos Veintiséis con 00/100 Soles), siendo el valor estimado según el Formato N° 08-C de Invierte.pe el importe de S/ 84,838.43 (Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 43/100 Soles), solicitándose una Ampliación Presupuestal por el importe de S/ 1,788.000 (Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles). Por lo cual se Otorga Ampliación de Disponibilidad Presupuestal en la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS-Canon y Sobrecanon-TIPO DE RECURSO: K; asimismo se recomienda la aprobación de dicha ampliación mediante acto resolutorio y a la Gerencia de Administración tener en cuenta la disponibilidad financiera a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 000535-2020/MDC.GAJ de fecha 16 de Noviembre de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que respecto al Rechazo de la Oferta en el Proceso de Licitación Pública llevado a cabo para la "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, EN LA LOCALIDAD CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"- PRIMERA ETAPA, ello en razón a que las dos Ofertas presentadas han superado el Valor Estimado previsto en las bases, por lo que considerando ello es que solicita se efectúe la ampliación de la disponibilidad presupuestal conforme a lo previsto en el Artículo 68.3° del Art.68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N°344-2018-EF, se ha previsto que: (...) 68.3.- En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles. (...)

Que la Opinión N° 199-2016/DTN; del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE); ha previsto:

“Sobre el particular, como se ha mencionado en el numeral precedente, la normativa no ha previsto límites respecto a los montos que puedan ofertar los postores, existiendo la posibilidad de que estos oferten montos por debajo o por encima del valor estimado de la contratación. No obstante, sí ha regulado de forma expresa el procedimiento que la Entidad debe seguir en caso una oferta sea sustancialmente inferior al valor estimado o supere dicho valor”.

Que, en dicho sentido, existe una regulación expresa sobre el procedimiento que debe seguir un Comité de Selección cuando una propuesta supere el monto del valor estimado o sea sustancialmente inferior a este, no pudiendo rechazarla de forma automática sin antes haber agotado los pasos establecidos en el Artículo 54° del Reglamento (que para el caso de la actual Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N°344-2018-EF sería el Artículo 83°).

Que, como se ha indicado el Reglamento establece el procedimiento que debe seguirse cuando una oferta supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, esto es, el valor estimado. La normativa no ha establecido excepciones en caso se trate de una única oferta, toda vez que el solo hecho de sobrepasar la disponibilidad presupuestal, obliga a la Entidad a requerir un mayor presupuesto y la aprobación respectiva, para que dicha propuesta pueda ser considerada como válida y de ser el caso otorgarle la buena pro.

Que, de esta forma, la presentación de ofertas que superen el valor estimado es una situación que puede generarse en cualquier procedimiento de contratación de bienes o servicios, situación ante la cual la Entidad debe aplicar el procedimiento previsto en el Artículo 54° del Reglamento (que para el caso de la actual Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N° 344-2018-EF sería el Artículo 83°).

Que, si dentro de un procedimiento de selección se presenten ofertas por montos superiores al valor estimado, esta situación podría constituir una respuesta del mercado. En estos casos, la Entidad, de considerarlo necesario puede verificar si de forma previa a la convocatoria, existieron variaciones a las condiciones del mercado, y si estas fueron de conocimiento del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, de forma tal que haya correspondido una actualización del valor estimado.

Que, siendo así es que es de necesidad efectuar las acciones de ampliación de disponibilidad presupuestal a fin de atender el incremento del valor estimado como consecuencia de las condiciones del mercado; ello además teniendo en cuenta que como se ha sustentado en el Informe N° 02-2020-MDC/CS de fecha 03 de Noviembre de 2020, suscrito por el Presidente del Comité de Selección Licitación Pública N° 01-2020-MDC-CS-Primera Convocatoria ambas Ofertas presentadas superan el Valor Estimado.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2020-MDC-A, de fecha 01 de Setiembre de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación Presupuestal, con el objetivo de atender el incremento del valor estimado como consecuencia de las condiciones del Mercado conforme a lo señalado por el Comité de Selección para la “ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE Y TRIMOVIL; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, EN LA LOCALIDAD DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA”- PRIMERA ETAPA, por el monto de S/ 1,788.000 (Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS-Canon y Sobrecanon- TIPO DE RECURSO: K.

ARTÍCULO 2°: ENCARGARLE al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR la presente Resolución a la recurrente, y a las demás dependencias administrativas de esta Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Ing. Pedro Julio Saldarriaga Nuñez
GERENTE MUNICIPAL